

Solicitud de Aprehensión.
RAD: **47001405300620200036100**
Demandante: MOVIAVAL S.A.S.
Demandado: JEISON FABIAN OROZCO BOLAÑO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso de aprehensión informándole el apoderado de la parte demandante presentó escrito requiriendo al despacho para que dé trámite a la solicitud de terminación por pago total, radicada al correo del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, juzgado de origen del proceso, el 08 de septiembre de 2021. Ordene

Santa Marta, 05 de agosto de 2022.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Sea lo primero precisar que el presente proceso, fue remitido desde el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA en virtud a la migración de procesos.

Revisado el expediente se confirma que en efecto existe un memorial presentado por la parte solicitante, pidiendo a este despacho dar trámite a la solicitud presentada el 08 de septiembre de 2021 al Juzgado de origen del asunto, esto es el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, manifestando que dicha solicitud no ha sido resuelta después de 11 meses, sin embargo este despacho al recibir el expediente proveniente de dicho despacho y a la fecha no observó en el solicitud de terminación alguna y menos la aludida por el incoante pues no se observó en el expediente los memoriales mencionados, el demandante en su solicitud manifiesta hacer radicado al correo electrónico del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA memorial de fecha 08 de septiembre 2021 allegando memorial de terminación por pago total, no obstante,

Solicitud de Aprehensión.

RAD: 47001405300620200036100

Demandante: MOVIAVAL S.A.S.

Demandado: JEISON FABIAN OROZCO BOLAÑO

al revisar las piezas procesales remitidas desde el JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, observa este despacho que dichos memoriales y la trazabilidad del envío de dichos correos electrónicos no fueron anexados al expediente digital del asunto, por lo que el mismo se encuentra incompleto.

Por ello previo a resolver la solicitud impetrada es menester requerir al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA ahora JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SANTA MARTA, a fin de que en un término no mayor a 5 días hábiles allegue nuevamente a este despacho el expediente del proceso radicado 47.001.40.53.006.2020.00361.00, esta vez remitiéndolo incluyendo las piezas procesales faltantes, tales como la trazabilidad del envío del correo electrónico de fecha 08 de septiembre de 2021 al correo del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA donde la parte demandante radicó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total.

Una vez se allegue el expediente, devuélvase el proceso al despacho para resolver la solicitud presentada por el demandante.

Notifíquese y cúmplase,



MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA



Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f832eccd8794405cb4970ad3daa9e1d5672f14c6f371c1174d45b0f94ee079b**

Documento generado en 09/08/2022 02:00:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>